



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/8271

03/03/2020

12120

**AUTOR/A: PRIEGO CHACÓN, Fernando (GPP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que no consta ningún antecedente relativo al compromiso del año 2009 al que se refiere la pregunta.

Asimismo, no constan solicitudes de actuaciones registradas en el Programa del 1,5% Cultural.

En el marco de la Convocatoria de Ayudas del 1,5% Cultural, publicada en 2018, no se ha presentado ninguna solicitud para obtener cooperación financiera para resolver los problemas de estabilidad que afectan a la ladera norte de la Villa de Cabra y del Castillo de los Condes de Cabra y Palacio de Franciscanas.

Tampoco constan protocolos, convenios ni cualesquiera otros acuerdos formales suscritos en el ámbito del Programa de Rehabilitación Arquitectónica. Tampoco el anexo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) introdujo una partida presupuestaria referida a esas obras.

Este Ayuntamiento ha participado en la Convocatoria de Ayudas del 1,5% Cultural publicada en 2017, habiendo sido aprobada una ayuda para la “Consolidación y puesta en valor de la muralla de Cabra y su entorno” por importe de 880.282,10 euros (65% del importe total de la actuación), por lo que conoce el nuevo procedimiento de concurrencia competitiva que, desde la pasada Legislatura, rige la concesión de ayudas del llamado 1,5% Cultural.

La distribución competencial de nuestro ordenamiento jurídico establece que la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a los titulares de los mismos, y en materia de patrimonio histórico son las Comunidades Autónomas las que tienen el deber de velar por su protección.



Finalmente se señala que se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 16/01/20 la última convocatoria de ayudas del 1,5% Cultural. Dicha Convocatoria supondrá una aportación máxima por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 61.000.000 euros. Si como es previsible se mantienen las inversiones en los próximos ejercicios, y por tanto las retenciones correspondientes al 1,5% Cultural, será posible la publicación de convocatorias anuales en importes similares. Se recuerda que la concesión de ayudas se regula por un procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo a lo recogido en la Orden FOM/1932/2014.

Madrid, 14 de abril de 2020